



Resolución de la Gerencia de Administración N° 080-2021-GA-GM-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 11 de junio del 2021.

VISTO:

La solicitud s/n, con fecha de recepción 30 de septiembre del 2019, presentado por el Sr. Francisco Mamani Pilco, el Informe N°252-2019-SGT-GA-GM-MDCN-T, con fecha de recepción 18 de noviembre del 2019, emitido por la Sub Gerencia de Tesorería, el proveído N°5028-2019-GA, de fecha 18 de noviembre del 2019, emitido por la Gerencia de Administración, el Informe N°377-2021-GA-GM-MDCN-T, con fecha de recepción 25 de mayo del 2021, emitido por la Gerencia de Administración, el Informe N° 0554-2021-GPPyR-GM/MDCN-T, de fecha 25 de mayo del 2021, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el Memorándum N°120-2021-GA-MDCN-T, con fecha de recepción 28 de mayo del 2021, emitido por la Gerencia de Administración, el Informe N°342-2021-SGGRH-GA-MDCN-T, con fecha de recepción 10 de junio del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, el proveído N°2110-2021-GA, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, mediante solicitud s/n con fecha de recepción 30 de septiembre del 2019, presentado por el Sr. Francisco Mamani Pilco, solicita reconocimiento de deuda por subsidio por fallecimiento de familiar directo y gastos de sepelio, por fallecimiento de su señor padre, conforme la Resolución de Alcaldía N°217-2017-MDCN-T;

Que, mediante el Informe N°252-2019-SGT-GA-GM-MDCN-T, con fecha de recepción 18 de noviembre del 2019, emitido por la Sub Gerencia de Tesorería, informa sobre los pagos parciales realizados por subsidios y el importe de pendiente de pago a favor del Sr. Francisco Mamani Pilco:

SUBSIDIADO	DOCUMENTO FUENTE	IMPORTE TOTAL	PAGOS PARCIALES	IMPORTE PENDIENTE DE PAGO
FRANCISCO MAMANI PILCO	R.A. N°245-2018-MDCN-T	8,200.00	2,500.00	5,700.00

Que, mediante proveído N°5028-2019-GA, de fecha 18 de noviembre del 2019, emitido por la Gerencia de Administración, señala que se encuentra a la espera de disponibilidad financiera;

Que, mediante Informe N°377-2021-GA-GM-MDCN-T, con fecha de recepción 25 de mayo del 2021, emitido por la Gerencia de Administración, solicita certificación presupuestal de reconocimiento de deuda, subsidio y gastos de sepelio por fallecimiento de familiar directo, a favor del servidor Francisco Mamani Pilco, por el importe pendiente de pago de S/ 5,700.00 (Cinco Mil Setecientos con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 0554-2021-GPPyR-GM/MDCN-T, de fecha 25 de mayo del 2021, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, señala que luego de haber realizado el análisis de los antecedentes donde el despacho de Gerencia de Administración solicita atender el pago de reconocimiento de deuda a favor del Sr. Francisco Mamani Pilco por subsidio de fallecimiento de familiar directo, esa dependencia emite opinión favorable de disponibilidad presupuestal, concluyendo que conforme al marco normativo del Sistema Nacional de Presupuesto, la certificación constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, la certificación implica únicamente la reserva del crédito presupuestario, el cual está sujeto a: i) la disponibilidad financiera de los Recursos Directamente Recaudados, ii) a las modificaciones que puedan darse en la normatividad vigente y iii) a los lineamientos y políticas institucionales;

Que, mediante el Memorándum N°120-2021-GA-MDCN-T, con fecha de recepción 28 de mayo del 2021, emitido por la Gerencia de Administración, remite el expediente administrativo original del Sr. Francisco Mamani Pilco, a la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, para su revisión y evaluación correspondiente a fin de continuar con el trámite y emitir acto resolutivo;

Que, mediante Informe N°342-2021-SGGRH-GA-MDCN-T, con fecha de recepción 10 de junio del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos, refiere que de acuerdo a la normativa legal analizada, corresponde realizar el reconocimiento de deuda a favor del servidor Francisco Mamani Pilco, por la suma de S/ 5,700.00 (Cinco Mil Setecientos con 00/100 soles), por concepto de subsidio de fallecimiento de familiar directo y gastos de sepelio de quien en vida fuera su padre Sr. Eusebio Mamani Paredes, por lo que remite los actuados originales para proseguir con el trámite correspondiente;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE CIUDAD NUEVA

Que, conforme al D.L. N° 1440 “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público” que deroga la Ley N° 28411, establece en su artículo 43°, numeral 43.1 que: “El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva”; asimismo en el artículo 36°, numeral 36.2, establece que “los gastos comprometidos y no devengados al 31 de Diciembre de cada Año Fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo Año Fiscal”, y estando con las autorizaciones correspondientes y el Informe favorable de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, es procedente emitir el Acto Resolutivo;

Que, asimismo el Decreto Legislativo N° 1441 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, establece en su artículo 17° numeral 17.2 que: “El devengado reconoce una obligación de Pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda: 1.Recepción satisfactoria de los bienes adquiridos, 2. Efectiva prestación de los servicios contratados, 3. Cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gasto sin contraprestación inmediata o directa;

Estando los actuados y las disposiciones legales como el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305; el D.L. N° 1440 “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público” que deroga la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y en pleno uso de las facultades otorgadas por Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el proveído N°2110-2021-GA ; y con las visaciones correspondientes por la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER EL SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO DE FAMILIAR DIRECTO Y GASTOS DE SEPELIO a favor del servidor **FRANCISCO MAMANI PILCO** por el monto de S/ 5,700.00 (Cinco Mil Setecientos con 00/100 soles), de acuerdo a la Estructura Funcional Programática siguiente:

PROGRAMA	9001 ACCIONES CENTRALES
ACTIVIDAD	5000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA
FUNCION	03 PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA
DIV. FUNC.	06 GESTIÓN
GRUPO FUNC.	0008 ASESORAMIENTO Y APOYO
SEC. FUNCIONAL	0019
CERTIFICACIÓN	01718
FUENTE	2- RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO	09(7) RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
CLASIFICADOR	2.2.2.3.4.2 Gastos de Sepelio y Luto del Personal Activo
MONTO TOTAL	S/. 5,700.00 SOLES

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y la Sub Gerencia de Tesorería las acciones inherentes para el cumplimiento de la presente Resolución, de acuerdo a la **DISPONIBILIDAD FINANCIERA DE LA ENTIDAD**.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la Sub Gerencia de Secretaría General cumpla con comunicar la presente Resolución y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipiadnueva.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
 CPC. Rosario Yessenia Ruth Vilca Yujra
 Gerente de Administración

C.C.
ALCALDÍA
GM
GA
SGSG
SGTI
INTERESADO
ARCHIVO